

PROGRAMA 260A

ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACIÓN. MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

1. DESCRIPCIÓN Y FINES

Los **“Programas de rehabilitación para la recuperación económica y social”** forman parte de un marco de acción pública dirigido a asegurar el acceso a una vivienda digna y adecuada, así como un entorno urbano y rural apropiado para satisfacer las necesidades y mejorar la calidad de vida, prestando especial atención a aquellos ámbitos que se enfrentan a retos sociales, económicos o ambientales, a través del desarrollo de programas que fomentarán la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbana de los entornos residenciales, sobre la base de la colaboración interadministrativa con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales. En consecuencia, los fines de los programas están vinculados al fomento de la rehabilitación y la mejora de los entornos residenciales, a través de medidas a diferentes escalas, desde el ámbito territorial hasta la intervención a nivel de edificio y de vivienda.

El **“Programa de rehabilitación sostenible y digital de los edificios públicos”** prevé Inversiones para la rehabilitación sostenible y digital de edificios de la Administración Pública en sus niveles autonómico y local, y entidades del sector público institucional, y usos públicos (administrativo, educativo, sanitario, asistencial, etc.).

El programa se encuadra en el marco de los objetivos y compromisos adquiridos por la Agenda Urbana Española, y de las medidas contempladas en el Plan Nacional de Energía y Clima (PNIEC) y la Estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España (ERESEE) de extender la aplicación al resto de Administraciones Públicas el objetivo de rehabilitación efectiva anual del 3% de sus inmuebles (Obligación en el caso de la AGE. Artículo 5 Directiva, 2012/27/UE), en base a la colaboración interadministrativa con las EELL y CCAA, También se pretende asumir la labor ejemplarizante que debe motivar las actuaciones de la administración.

Se prevé el desarrollo de inventarios y planes de actuación de cada una de las administraciones y, en su caso, el impulso a medidas de formación especializada y capacitación de los responsables públicos del seguimiento de estos programas

La finalidad del programa se resume en los siguientes dos apartados:

- Desarrollo de inventarios y planes de actuación de cada una de las administraciones y, en su caso, el impulso a medidas de formación especializada y capacitación de los responsables públicos del seguimiento de estos programas.
- Desarrollo de programas de ayudas para la rehabilitación sostenible y digital de los edificios de la Administración Pública en sus niveles autonómico y local, y entidades del sector público institucional.

Este Programa impulsa los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): ODS7 (Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos), y ODS11 (: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles).

El “**Programa de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de planes de acción local de la agenda urbana española**” impulsa el cumplimiento de todas las metas con componente urbano de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y específicamente: los ODS 3,5,8,10,13,17 y, principalmente, el ODS11 (Ciudades y comunidades sostenibles) y el ODS17 (Alianzas para lograr los objetivos). El impulso de estos dos ODS (y del resto de metas) lo realiza a través de la implementación de la **Agenda Urbana Española** que, como política nacional urbana, es un marco estratégico que busca orientar la toma de decisiones que afectan al ámbito urbano y territorial.

2. ACTIVIDADES

En ejercicio de las competencias encomendadas a la Secretaría General de Agenda Urbana y Vivienda en el Real Decreto 645/2020, de 7 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, se desarrollarán las actividades que se relacionan:

- **Programas de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales**

Se incluirán actuaciones en los siguientes ámbitos:

- Actuaciones de rehabilitación a escala territorial, a través de operaciones de rehabilitación, regeneración y renovación urbana de gran escala, propiciando una verdadera transformación física y ambiental del entorno urbano y el parque residencial.
- Rehabilitación y mejora del parque residencial, abordando aspectos como la eficiencia energética, la sostenibilidad y la digitalización.

- Renovación de elementos constructivos de viviendas, especialmente enfocados a la eficiencia energética, la sostenibilidad y la digitalización.
- Impulso de iniciativas vinculadas a la mejora de la documentación de los edificios y la digitalización, para estimular la mejora, rehabilitación y gestión integral de las edificaciones a través de proyectos técnicos que aprovechen todo su potencial.
- Apoyo a las iniciativas locales de información, comunicación y apoyo a las iniciativas de mejora y rehabilitación de las viviendas y edificios residenciales por parte de los hogares y de las comunidades de vecinos.

El desarrollo del Programa se llevará a cabo sobre la base de la colaboración interadministrativa con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales en el marco de los instrumentos y vehículos de cooperación existentes.

- **Programa de rehabilitación sostenible y digital de los edificios públicos.**

La inversión en parque público de las diferentes Administraciones se canalizará a través de distintas soluciones contempladas en el derecho administrativo: mediante convocatorias de subvenciones o ayudas, mediante transferencias, convenios o a través de convocatorias públicas en las que se definirán específicamente los criterios de asignación en función de indicadores energéticos y medioambientales, de implementación de sistemas de gestión digitalizados, así como criterios de interés arquitectónico, de mejora del entorno construido o de otros parámetros relacionados con la accesibilidad y la habitabilidad, contemplando financiación para los planes de actuación y medidas de capacitación del sector.

Las medidas que contribuyen a la consecución de los ODS citados son las siguientes:

- Mejora de la eficiencia energética en el ámbito de la edificación, para lograr la transformación de los edificios del parque de la administración en edificios de alta eficiencia energética (consumo de energía casi nulo), mediante:
 - la reducción de la demanda energética de los edificios con actuaciones sobre la envolvente térmica del edificio y la integración de soluciones bioclimáticas la reducción de la demanda y la mejora del rendimiento de sus instalaciones:
 - la reducción del consumo de energía primaria neta, mediante mejora de la eficiencia de los sistemas y el fomento de la utilización y generación de energía procedente de fuentes renovables”.

- El conocimiento exhaustivo del parque edificado de las diferentes administraciones, mediante el desarrollo de inventarios que permitan orientar la rehabilitación, priorizando las intervenciones a través de planes actuación.
- El impulso en la elaboración del libro del edificio existente que permita identificar y programar las actuaciones de rehabilitación que precisa el inmueble, integrando el concepto de “pasaporte voluntario de renovación de edificios” contemplado en la Directiva (UE) 844/2018
- La gestión sostenible y uso eficiente de los recursos naturales en el ámbito de la edificación y el urbanismo.
- Fomentar la transformación digital en el ámbito de la edificación.
- Fomentar intervenciones de carácter integral, que pongan de manifiesto una arquitectura de calidad como un derecho para el desarrollo social y el bienestar, y la sostenibilidad, en su triple vertiente (medioambiental, económica y social).
- **Programa de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de planes de acción local de la agenda urbana española.**

El programa tiene como objetivo la inversión para la elaboración de planes de acción local que, además de permitir la implementación efectiva de la Agenda Urbana Española a nivel local, ejemplifiquen, a modo de proyectos piloto, la metodología, el proceso seguido y el resultado final para orientar a otras entidades locales a hacer los suyos propios; así como la elaboración, en su caso, de los planes y proyectos de rehabilitación que se incluyan en los mismos.

Los planes de acción local deben recoger en todo caso las referencias a los 10 Objetivos Estratégicos (OE) de la Agenda Urbana Española de manera integrada e integral con especial referencia al cumplimiento de los OE1 destinado a Ordenar el territorio y hacer un uso racional del suelo, conservarlo y protegerlo, OE 2 destinado a evitar la dispersión urbana y revitalizar la ciudad existente, OE 3 destinado a prevenir y reducir los efectos del cambio climático y mejorar la resiliencia, OE 4 destinado a hacer una gestión sostenible de los recursos y favorecer la economía circular, OE 5 sobre favorecer la proximidad y la movilidad sostenible y OE 8 en relación con la rehabilitación del patrimonio inmobiliario. La elaboración de estos planes de acción supone, por tanto, además de una planificación integrada e integral, un instrumento necesario y previo para contribuir de forma significativa a la mitigación del cambio climático y fundamental para localizar los proyectos específicos como la rehabilitación energética del parque edificatorio tanto público como privado.

El presupuesto inicial del programa de ayudas será de 20.000.000 euros, que se concederá bajo el régimen de concesión directa. Las ayudas siempre estarán condicionadas al requisito de la cofinanciación por parte de las Entidades Locales y se contemplarán como criterios para la valoración de las propuestas el inicio de los trabajos relativos al plan de acción de la Agenda urbana española con carácter previo a la convocatoria y su posibilidad de constituir un proyecto piloto replicable para otras Entidades locales desde el punto de vista de la metodología utilizada, los objetivos perseguidos y el trabajo transversal e integrado que la Agenda Urbana Española demanda, todo ello en el marco de un amplio proceso participativo y de mejora de la gobernanza.

La identificación de los mismos corresponderá en todo caso al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

3. ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El órgano encargado de la ejecución del programa es la Secretaría General de Agenda Urbana y Vivienda de la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

4. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Los objetivos e indicadores de seguimiento del programa 260A son los siguientes:

- **Programas de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales**

| OBJETIVO |
|--|
| Fomento de la rehabilitación y la mejora de los entornos residenciales, a través de medidas a diferentes escalas, desde el ámbito territorial hasta la intervención a nivel de edificio y de vivienda. |

| INDICADORES | 2019 | | 2020 | | 2021 |
|---|-------------|-----------|-------------|-----------|-------------|
| | Presupuesto | Realizado | Presupuesto | Ejecución | Presupuesto |
| — Celebración de Conferencia Sectorial. | | | | | n.a. |
| — Desarrollo de proceso de participación e información pública | | | | | n.a. |
| — Puesta a disposición de Administraciones territoriales de la financiación. (miles de €) | | | | | 1.550,00 |

- **Programa de rehabilitación sostenible y digital de los edificios públicos.**

Con este programa se consolidan e impulsan objetivos contemplados en los distintos planes estratégicos del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y, en concreto, en la Agenda Urbana Española y la ERESEE. Los objetivos más relevantes son:

- Mejora de la eficiencia energética
- Fomento de la sostenibilidad
- Fomento de la calidad arquitectónica
- Impulso de la transformación digital

Además, aunque incardinado en el sector productivo de la edificación y construcción en general, este programa incide, como factor multiplicador, en otros sectores primordiales de la economía nacional y en todas sus actuaciones se vela por el cumplimiento de los objetivos de reducción del impacto de género y el fomento de las políticas de igualdad.

Con carácter general, para medir el grado de consecución de los objetivos fijados para este programa se establecen dos indicadores principales:

- Número de actuaciones iniciadas dentro del programa.
- Número de actuaciones finalizadas dentro del programa.
- Superficie rehabilitada con criterios de eficiencia energética y de digitalización (m²).
- Mejora de la calificación energética de los edificios rehabilitados.

- **Programa de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de planes de acción local de la agenda urbana española.**

Será el número de planes de acción elaborados siguiendo las condiciones establecidas y de conformidad con los criterios de la convocatoria respectiva.